



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-003-2022-00113-01

Auto de sustanciación No. 037

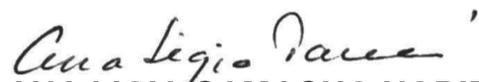
Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, dos (02) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso especial de fuero sindical permiso para despedir, promovido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA -COMFAMILIAR en frente de GUSTAVO ADOLFO TAPIERO MARTÍNEZ, siendo vinculadas las organizaciones sindicales denominadas SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DE COMFAMILIAR DEL HUILA – SINTRAUNICOMFA y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – SINTRACCF.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada